



NIT. 900.604.590-1

Cota, Cundinamarca 15 de diciembre de 2021

Señores

RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Aten. Sr. Ariel Manuel Arteta Rua
Supervisor OC. 77907
Sr. Carlos Julio Modesto Castellanos
Comprador OC. 77907

Manizales,

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 77907

JUSTIFICACIÓN: “la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantó durante el mes de julio de 2021 un estudio con las Direcciones Seccionales y Altas Cortes que concluyó con que la Rama Judicial debe contar con 38.662 equipos de cómputo vigentes (nuevos, actualizados, no obsoletos), y que si se toman los 38.663 equipos de cómputo más recientes que existen en la Entidad, 21.026 de estos corresponden a equipos obsoletos; es decir”

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio del presente me permito solicitar Formal y comedidamente a la entidad una prórroga de 30 días calendario adicionales contados a partir del vencimiento para la ejecución de la orden de compra para la entrega, instalación y configuración de 583 ETP AIO 21.5pulgadas WIN 1 O PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA SSD 500 GB PCIe 16 GB INTERNA, lo anterior debido a los siguientes hechos:

PRIMERO: La **RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, a través del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS** suscrito con **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** hizo apertura al proceso número **114755** para la entrega, instalación y configuración de 583 ETP AIO 21.5 pulgadas WIN 1 O PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA SSD 500 GB PCIe 16 GB INTERNA.

SEGUNDO: la empresa **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**. Con Nit 900.604.590-1 como empresa del sector de tecnología y habilitada para este proceso hizo oferta.

TERCERO: previo cumplimiento y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** resulto adjudicatario de la orden de compra No. 77907.

CUARTO: una vez se surtieron los trámites internos se suscribió la ORDEN DE COMPRA No. **77907** cuya justificación es: “la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantó durante el mes de julio de 2021 un estudio con las Direcciones Seccionales y Altas Cortes que concluyó con que la Rama Judicial debe contar con 38.662 equipos de cómputo vigentes (nuevos, actualizados, no obsoletos), y que si se toman los 38.663 equipos de cómputo

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de CargaTel: 8773518
gerencia@pypsystems.com



NIT. 900.604.590-1

más recientes que existen en la Entidad, 21.026 de estos corresponden a equipos obsoletos; es decir, hay un déficit de 17.636 equipos de cómputo”

QUINTO: el valor de la orden de Compra No. **77907** se estableció en la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE** (\$1.891.506.092,78) con un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2022.

SEXTO: Una vez tuvimos la orden de compra por la entidad, al siguiente día se colocó orden de compra por medio de uno de nuestros importadores a nuestro fabricante **HP** por la totalidad de los equipos objeto del contrato.

SÉPTIMO: El fabricante **HP** como parte del proceso acepta la orden de compra produciendo órdenes internas de trabajo.

OCTAVO: Que **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realiza un proceso de seguimiento a la orden de compra a **HP** con el objetivo de asegurar el cumplimiento de su compromiso contractual asumido.

NOVENO: Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los equipos para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del treinta (30) de abril de 2022, el comunicado remitido por este con fecha del 22 de noviembre Suscrita por el señor **Mateo Figueroa** en condición de Representante Legal de **HP Colombia SAS** informa:

“Estimado socio,

Re: Su número de pedido 105790000 retrasado

Le escribimos con respecto al siguiente pedido que ha realizado en P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS bajo los

términos del Acuerdo de Socio de HP:

Cliente final: RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Orden: 105790000

Socio: P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS

(105790000).

Como sabe, sujeto a los términos estándar de entrega de HP, los tiempos de entrega son solo estimaciones. Normalmente, nuestro objetivo es entregar dentro de los 90 días a partir de la fecha del pedido. Desafortunadamente, para el pedido mencionado anteriormente, experimentamos retrasos y ahora estimamos que la entrega se producirá el 12 de abril de 2022.

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

**Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de CargaTel: 8773518
gerencia@pypsystems.com**



NIT. 900.604.590-1

Hoy en día, muchos empleados siguen trabajando parcial o exclusivamente desde casa, casi el 40% en todo el mundo, mientras que las empresas están comenzando a adoptar modelos de trabajo híbridos.

El aumento de la demanda está contribuyendo a la escasez de componentes y otros desafíos de suministro que continúan persistiendo en todo el mundo. Los expertos de la industria predicen que la escasez de componentes en todas las industrias y segmentos continuará en la primera mitad de 2022.

El aumento de la demanda ha impactado los plazos de entrega debido a la escasez de equipos y mano de obra, entre otras variables. Los expertos de la industria predicen que el aumento de la demanda que afecta a la logística continuará hasta bien entrado 2022.

Tenga la seguridad de que estamos monitoreando de cerca la situación y haciendo todo lo posible para responder en tiempo real a las consultas de clientes y socios. Nuestro grupo de trabajo global, dirigido por miembros de nuestro equipo de liderazgo ejecutivo, se centra en mitigar la escasez y reducir la acumulación de trabajo al tiempo que racionaliza nuestros procesos y flujos de trabajo para una mayor eficiencia.

El estado del pedido, los posibles retrasos o los retrasos adicionales en los pedidos y/o reparaciones existentes de los clientes continúan reflejándose en los sistemas HP y se actualizarán regularmente. Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua.

Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos y/o reparaciones específicas a través de sus contactos normales de HP. “

DECIMO: P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y HP en reuniones virtuales se revisa la posibilidad de realizar una entrega parcial en el mes de febrero para esto estamos a la espera de la información que brinde fabrica.

UNDÉCIMO: Que es claro que la pandemia declara por la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** y estado de emergencia sanitaria el cual fue declara mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por el nuevo coronavirus COVID-19, lleva más de 20 meses en los cuales ha afectado los procesos de fabricación de tecnología a nivel mundial debido a la escasez de materia prima en todos los componentes de dispositivos tecnológicos y a su vez el tema de transporte marítimo lo ha colapsado lo que ha ocasionado desabastecimiento de contenedores, lo que ha llevado a una baja oferta en el servicio y el aumento del costo de estos, lo que impacta de manera directa en los tiempos de ejecución de la **orden de compra No. 77907.**

DUODÉCIMO: en reunión sostenía el día 15 de diciembre del año en curso entre el fabricante, supervisor de la orden de compra en mención y miembros del comité de compras publicas de la entidad, se socializo una nuevo documento enviada por el fabricante Hp donde se explica de manera puntual y clara los motivos que han generado retraso en dicha orden que dice lo siguiente:

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga Tel: 8773518
gerencia@pypsystems.com



NIT. 900.604.590-1

“Señores

P y P SYSTEMS COLOMBIA SAS Bogotá

Ref.: Pedido 105790000 retrasado Rama Judicial seccional Bogotá Cundinamarca

Estimados Señores:

HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria autorizada en Colombia de HP Inc. se permite dar alcance a la comunicación enviada el 18 de noviembre del presente año, en donde indicábamos que estamos experimentamos retrasos y estimamos que la entrega del pedido en referencia será el 12 de abril de 2022.

Igualmente, como indicamos en dicha comunicación, la Pandemia llevo al mundo a un aumento exponencial de la virtualidad, generando una demanda de equipos de computo sin precedentes en la historia.

*Esta demanda generó traumatismos en todas las etapas de la cadena de abastecimiento, causando finalmente una escasez mundial en todos los componentes de los equipos de cómputo que contienen **circuitos integrados**.*

La situación de los circuitos integrados es la dificultad en el abastecimiento de las mismas materias primas que los componen; No solo es la escasez de estas materias primas, sino la complejidad de la logística para hacerlas llegar a las fábricas, las cuales además están colapsadas por la misma capacidad de fabricación de estos circuitos integrados.

Adicionalmente, se está presentando la situación de escasez en contenedores y barcos para poder transportar la excesiva cantidad de equipos que se están demandando a nivel mundial.

Como pueden ver es una situación compleja, que si bien hemos tratado de controlarla de la mejor manera estableciendo grupos de apoyo en toda la región para consolidar y priorizar las ordenes en la medida de lo posible, aún seguimos con el desabastecimiento para poder entregar las ordenes en los tiempos que manejábamos antes de la Pandemia.

Finalmente, y como lo mencionamos en la comunicación del 18 de noviembre, seguimos revisando diariamente la situación de su orden para mantenerlos informados de su evolución.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida,”

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación por desabastecimiento de circuitos integrados y el colapso en el transporte mundial lo que ha generado que nuestro fabricante **HP** tenga retrasos en las entregas de los equipos objeto de la orden en mención,

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga Tel: 8773518
gerencia@pypsistemas.com

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante **HP**.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

Dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMIENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

FUNDAMENTO JURÍDICO

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Requisitos y Efectos:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo.
4. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.
6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.

7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño, serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior que no es nuestra voluntad de incumplir dado que dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMIENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga

Adicionalmente teniendo en cuenta el artículo 64 del Código Civil donde define “<FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.” La pandemia declarada mundialmente impacto en los procesos de fabricación del fabricante **HP** para la orden de entrega de estos equipos.

Por lo anterior nos comprometemos hacer la entrega y configuración antes del 30 de mayo de 2022, gracias por su comprensión

Adicional anexamos orden de compra a nuestro importador, comunicados de HP y Colombia Compra Eficiente donde se pone en conocimiento los problemas de escasez de componentes en los procesos de computo

Sin más, quedo atenta de usted



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 8773518 – 317365237

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72



HP Colombia SAS
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá- Colombia
www.hp.com.co

Bogotá 15 de diciembre de 2021

Señores
P y P SYSTEMS COLOMBIA SAS
Bogotá

Ref.: Pedido 105790000 retrasado Rama Judicial seccional Bogotá Cundinamarca

Estimados Señores:

HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria autorizada en Colombia de HP Inc. se permite dar alcance a la comunicación enviada el 18 de noviembre del presente año, en donde indicábamos que estamos experimentamos retrasos y estimamos que la entrega del pedido en referencia será el 12 de abril de 2022.

Igualmente, como indicamos en dicha comunicación, la Pandemia llevo al mundo a un aumento exponencial de la virtualidad, generando una demanda de equipos de computo sin precedentes en la historia.

Esta demanda generó traumatismos en todas las etapas de la cadena de abastecimiento, causando finalmente una escasez mundial en todos los componentes de los equipos de cómputo que contienen **circuitos integrados**.

La situación de los circuitos integrados es la dificultad en el abastecimiento de las mismas materias primas que los componen; No solo es la escasez de estas materias primas, sino la complejidad de la logística para hacerlas llegar a las fábricas, las cuales además están colapsadas por la misma capacidad de fabricación de estos circuitos integrados.

Adicionalmente, se está presentando la situación de escasez en contenedores y barcos para poder transportar la excesiva cantidad de equipos que se están demandando a nivel mundial.

Como pueden ver es una situación compleja, que si bien hemos tratado de controlarla de la mejor manera estableciendo grupos de apoyo en toda la región para consolidar y priorizar las ordenes en la medida de lo posible, aún seguimos con el desabastecimiento para poder entregar las ordenes en los tiempos que manejábamos antes de la Pandemia.

Finalmente, y como lo mencionamos en la comunicación del 18 de noviembre, seguimos revisando diariamente la situación de su orden para mantenerlos informados de su evolución.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida,

Cordialmente

Juan Carlos Espinosa
Sales Specialist
HP Colombia S.A.S.



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021

Señores

Colombia Compra Eficiente

Atte. Andrés Ricardo Mancipe González

Subdirector de Negocios

Enviado por correo electrónico a: omar.ferrer@colombiacompra.gov.co

Referencia: Respuesta a la Comunicación del 24 de diciembre de 2020 respecto del Alcance presuntos desabastecimientos categoría de cómputo Acuerdo Marco CCENEG-018-1-2019.

Respetados señores:

HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria de HP Inc. (“**HP**”), se permite dar respuesta a su comunicación de fecha 24 de diciembre de 2020 recibida a través de correo electrónico como complemento de la comunicación remitida por HP Colombia S.A.S. de fecha 18 de diciembre de 2020.

1. ANTECEDENTES

Como bien lo sabe Colombia Compra Eficiente (“**CCE**”) y ha sido manifestado por HP en reiteradas oportunidades, con ocasión de la pandemia global Covid-19 actualmente se están presentando dificultades para abastecer la demanda de los Equipos Tecnológicos y Periféricos (“**ETP**”) debido a un desabastecimiento de partes y equipos de las Combinatorias que reposan en el catálogo de las categorías de cómputo del Acuerdo Marco CCENEG-018-219 (el “**Acuerdo Marco**”).

El 25 de noviembre de 2020 HP, como Fabricante de los ETP, se reunió con CCE para explicar esta nueva realidad y los efectos que el Covid-19 ha traído en relación con el Acuerdo Marco. Posteriormente, el 12 de diciembre HP (y otros Fabricantes) recibió un comunicado de CCE en relación con este tema, solicitando confirmar las Combinatorias del catálogo del Acuerdo Marco afectadas, las medidas adoptadas para responder al incremento de la demanda derivado de los efectos del Covid-19 y una explicación por escrito de las razones que sustentan la dificultad de proveer los ETP solicitados en las órdenes de compra emitidas por las distintas entidades estatales vinculadas al Acuerdo Marco.



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

Como respuesta a lo anterior, el 18 de diciembre HP envió una comunicación dando respuestas a las solicitudes de la entidad con la información disponible en su momento para poder sustentar que el desabastecimiento referido es consecuencia directa del Covid-19 y sus efectos. En su respuesta a dicha comunicación, CCE manifestó que no se encontraron evidencias probatorias que acreditaran que en efecto el presunto desabastecimiento obedezca a una situación distinta a simples cambios en la oferta y la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, HP, en calidad de Fabricante, se permite exponer la situación actual del mercado y los argumentos por los cuales es claro que el desabastecimiento de partes y equipos de algunas Combinatorias es consecuencia directa de un **hecho imprevisible e irresistible** como lo es el Covid-19 que ha afectado la oferta y la demanda de toda la cadena de suministro y, como resultado de ello, no es posible, al menos en el mediano plazo, el cumplimiento del Acuerdo Marco en los tiempos y términos inicialmente pactados.

2. EL COVID-19 Y SUS EFECTOS SOBRE EL MERCADO DE TECNOLOGÍA

El desencadenamiento de una pandemia global por causa de la aparición del Covid-19 ha comenzado a afectar todo tipo de relaciones económicas y comerciales en todo el mundo: relaciones entre privados, pero también negocios celebrados entre estos y entidades públicas. Así lo reconoce CCE en su comunicación del 24 de diciembre de 2020 enviada a los Fabricantes.

Así mismo, no solamente la enfermedad del Covid-19 como tal ha producido efectos sino también los actos de autoridad expedidos como respuesta a la propagación del mismo, con el objetivo de mitigar o contener el avance de la pandemia. Así mismo, hechos de terceros ajenos a las partes de un contrato también afectan las relaciones contractuales, hechos como lo son por ejemplo la interrupción en la provisión de ciertos servicios, pérdida de insumos, entre otros.

En muchos de los países en el mundo, incluido Colombia, se han adoptado medidas como confinamientos, restricciones de movilidad, y aislamientos preventivos, entre otros, para evitar la propagación del virus¹. Así, la mayoría de los sectores económicos se han visto afectados por el Covid-19 y sus efectos.

En general, las cadenas de suministro y distribución se han visto gravemente afectadas por la propagación del virus. Así mismo, en algunos sectores el Covid-19 se ha presentado como un factor externo que ha afectado la oferta y la demanda de una manera que nadie pudo haber razonablemente previsto.

¹ Decretos Extraordinarios 417 del 17 de marzo de 2020 y 457 del 22 de marzo 2020 expedidos por el Presidente de la República.



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

2.1. EL EFECTO DEL COVID-19 EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO

El 75% de las empresas informan que el Covid-19 ha interrumpido su cadena de suministro², y de acuerdo con PWC³ y KPMG⁴, los sectores de tecnología, medios y telecomunicaciones son unos de los más afectados a nivel mundial. Muchas empresas de tecnología dependen de la mano de obra de empresas de China, Estados Unidos o Europa para fabricar sus productos y componentes, donde surgió el Covid-19 antes que en Colombia y donde también se han decretado restricciones para contener la pandemia. Así, esto no solo afecta a los proveedores de piezas y componentes sino también a sus clientes que dependen de sus productos, es decir a toda la cadena de suministro.

En el caso de los ETP, la cadena de suministro está compuesta como se puede observar en el diagrama de abajo:



En el caso que nos ocupa, si bien son los Canales como distribuidores quienes tienen una relación contractual con CCE, el cumplimiento de sus obligaciones depende directamente de los actores que vienen antes en la cadena de suministro, es decir del ensamblador y Fabricante de ETP, como lo es HP, y de quien le provee las partes a este último y/o a su casa matriz, sin mencionar los efectos que ha derivado el Covid-19 en el transporte de bienes a nivel mundial. Así entonces, no solamente una cadena de suministro sino también una cadena de relaciones comerciales y contractuales entre los distintos actores que participan en ella.

Así, la obligación principal de proveer ETP a las entidades públicas compradoras con ocasión del Acuerdo Marco Vigente recae exclusivamente sobre el Canal, en calidad de proveedor de los bienes.

² Lambert, Lance, “75% of companies report coronavirus has disrupted their supply chains”. En: Fortune. Marzo 11 de 2020. Disponible en: <https://fortune.com/2020/03/11/75-of-companies-report-coronavirus-has-disrupted-their-supply-chains/>

³ PriceWaterhouseCoopers – PWC, *Covid-19 Consideraciones en Tecnología, Medios y Telecomunicaciones*, Abril, 2020. Disponible en: <https://www.pwc.com/co/es/industrias/Telecomunicaciones/Consideraciones%20COVID-19%20Industria%20TMT.pdf>

⁴ KPMG, *Impactos del Covid-19 Tecnología, Medios y Telecomunicaciones*. Septiembre, 2020. Disponible en: <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/co/pdf/2020/09/kpmg-co-impactos-del-covid-19-tmt.pdf>



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

Pero cualquier afectación a la cadena de suministro afectará la relación comercial y contractual que tienen en este caso los Canales con CCE. Es un efecto dominó que afecta el cumplimiento de los Canales como distribuidores debido a hechos completamente ajenos e imprevisibles de los demás actores de la cadena.

2.2. EL DESABASTECIMIENTO DE PARTES Y EQUIPOS DE LAS COMBINATORIAS SE DEBE A LOS CAMBIOS EN LA OFERTA Y LA DEMANDA CAUSADOS DIRECTAMENTE POR UN FACTOR EXTERNO COMO EL COVID-19

La ley de oferta y la demanda es el principio básico de la economía de mercado, que explica la relación que existe entre la demanda de un producto y la cantidad ofrecida y la variación de los precios. Si el precio de un bien es demasiado bajo y los consumidores demandan más de lo que los productores pueden colocar en el mercado, existe escasez y por ende un incremento en el precio. Por el contrario, si el precio de un bien es muy alto y los consumidores no están dispuestos a asumirlo, el precio disminuirá. Sin embargo, no debe dejarse de lado que naturalmente **tanto la oferta como la demanda pueden verse afectadas de otras variables, además del precio**⁵.

La oferta y la demanda pueden verse afectadas por factores externos. En el caso de la oferta, por ejemplo, la cantidad ofrecida puede depender también de los costos de producción, disponibilidad de la materia prima, entre otros. Por su parte, la demanda puede depender a su vez de las preferencias de los consumidores o del aumento de su poder adquisitivo. Así mismo, ambas variables pueden verse afectadas por factores tan cotidianos como el clima o la localización geográfica, o por hechos o circunstancias externas que conlleven al aumento de la necesidad de consumo de un producto.

Pues bien, no existe duda alguna que el Covid-19 ha sido un factor externo que ha afectado todos los mercados. La pandemia, las medidas tomadas a raíz de ella y sus efectos constituyen el factor externo que ha generado cambios sustanciales e imprevisibles tanto en la oferta de partes de los ETP, que se ha visto reducida dramáticamente, como en la demanda de ETP, que ha aumentado de manera significativa no solo en Colombia sino a nivel global.

Principalmente, medidas adoptadas por los gobiernos para contener la propagación del virus como lo son el aislamiento obligatorio, los cierres parciales de fábricas y establecimientos de comercio, los confinamientos, la reducción de los aforos y las restricciones de movilidad, por mencionar solo algunas de ellas, han sido las causantes principales de los cambios en la oferta y la demanda. Y ellas, se reitera, fueron tomadas como respuesta al Covid-19, que se presentó como una circunstancia

⁵ Pindyck, Robert y Rubinfeld, Daniel. *Microeconomía*. Editorial Pearson, 8va edición. Madrid:2013. Pág. 23.



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

extraordinaria e imprevisible en el mundo. Así, estos cambios de oferta y demanda no son producto de un mercado normal sino de un mercado afectado por un factor externo, extraordinario e imprevisible que supone una nueva realidad.

2.2.1. El aumento en la demanda de los ETP

Por el lado de la demanda, las medidas mencionadas anteriormente han derivado a un crecimiento sin precedentes en la necesidad del trabajo remoto, por lo que muchas organizaciones tuvieron que actualizar o comprar ETP para sus trabajadores y colaboradores. De la misma manera, la educación virtual tanto de secundaria como universitaria ha obligado a las familias a aumentar la disponibilidad de ETP en sus hogares.

Trabajar y estudiar desde casa se volvió la nueva normalidad, y esto aceleró la transformación tecnológica de las empresas, entidades públicas y colegios, entre otros. Todos hemos sido testigos de cómo la tecnología se ha vuelto aún más indispensable en nuestras vidas para continuar con nuestra cotidianidad y adaptarnos a la nueva realidad. Es gracias a la tecnología que los negocios han seguido operando, y es por esta razón que la demanda ha incrementado en un volumen sin precedentes.

Este incremento en la demanda no estaba previsto, y por supuesto ni los fabricantes de partes y componentes, ni los ensambladores, ni los proveedores estaban preparados para ello ni podían razonablemente haberlo previsto.

Al respecto, es importante resaltar que los Fabricante dentro del mercado tecnológico colombiano, están enfocados en dos tipos de mercados: (i) Consumo y (ii) Corporativo, este último del cual hace parte el Sector Público mediante los Acuerdo Marco de Precios, entre otros. En términos de demanda, los dos mercados tuvieron un incremento significativo en el 2020 a causa de las consecuencias mencionadas anteriormente con ocasión de la pandemia global pero más que todo por las medidas adoptadas por los gobiernos para contener la propagación del virus.

De acuerdo con datos reportados por *Growth from Knowledge* - GFK-, una reconocida institución alemana que hace estudios de mercado, para el caso particular del mercado de “Consumo”, entre 2019 y 2020 hubo un incremento en ventas del 14%. Lo anterior pone de presente un crecimiento en la demanda de equipos tecnológicos para suplir necesidades en los hogares y negocios.

Así mismo, en cuanto al segmento de mercado denominado “Corporativo”, dentro del cual se enmarca el Sector Público, es importante resaltar que respecto del Acuerdo Marco se vendieron aproximadamente 55.000 unidades de ETP en 2019 frente a 178.000 unidades vendidas en 2020, lo



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

cual representa un aumento de aproximadamente 323% en ventas de ETP entre 2019 y 2020. Aún, si para conocer el número de unidades vendidas de ETP en 2020 no se tuviesen en consideración los equipos de cómputo del programa Computadores para Educar-CPE- correspondientes a 100.000 unidades, la venta de ETP por unidad sería equivalente a 78.000, aumentado en un 44% respecto del 2019. Un aumento drástico que claramente no estaba previsto.

Adicionalmente, en el segmento del mercado “Corporativo” y respecto del Sector Público particularmente, según el Informe de Supervisión del Contrato CCE-569-1-AMP-2017- Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de ETP celebrado en 2017- de fecha 30 de octubre de 2019 (“**Informe de Supervisión AMP Anterior**”) y el Informe de Supervisión del Contrato CCE-925 -AMP-2019- Acuerdo Marco de Compra o alquiler de ETP II celebrado en 2019- de fecha 25 de enero de 2021 (“**Informe de Supervisión AMP Vigente**”) publicados por CCE, es posible establecer que año a año (*Year-over-Year*) hubo un incremento del 285% en las órdenes de compra colocadas por las entidades estatales, en tanto en 2020 se colocaron alrededor de 640 órdenes de compra más que en 2019. Esto corresponde a 345 órdenes en el año 2019 vs 985 órdenes en el año 2020, lo que deriva en un incremento del 189% respecto del valor total de las órdenes de compra.

En complemento de lo anterior, *International Data Corporation - IDC*, una reconocida firma global en materia de tecnología, telecomunicaciones y mercado tecnológico, estableció, de manera general, que el mercado mundial de computadores tuvo un crecimiento del 13,1% durante el año 2020. Particularmente en Colombia, IDC anunció que el incremento en unidades del mercado de computadores fue de 11.7% respecto del 2019 (204.942 unidades), cuando para comenzar el año 2020 se esperaba un decrecimiento del 7% del mercado tecnológico. Es decir que entre lo proyectado para comienzos del año 2020 y el comportamiento del mercado, bajo un factor externo como el Covid-19, hubo una diferencia en unidades de 18.7% que equivale a cerca de 328.928 unidades.

Estos últimos datos resultan relevantes en la medida en que para suplir el mercado tecnológico en el año 2020, los Fabricantes realizaron su planeación de fabricación con base en un decrecimiento del 7% de la demanda, contratando la adquisición de la materia prima basados en ese mismo decrecimiento del mercado, sin prever un incremento significativo e inesperado en la demanda, de casi 10%, a mediados de 2020 a causa de la pandemia. Así las cosas, ante el cambio en el mercado tecnológico, la planeación de los Fabricantes realizada con base en las proyecciones del mercado para inicios de 2020 se vio afectada y como consecuencia de ello las negociaciones con los proveedores de partes se vieron, en lo sucesivo, alteradas.

De conformidad con la información reseñada, es posible comprender que tanto en el mercado tecnológico de consumo como corporativo se presentaron incrementos sustanciales en la demanda de equipos de cómputo y por ende de sus componentes, partes y demás materias primas,



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

que generaron un crecimiento general en el mercado tecnológico a nivel mundial. Este incremento no hubiera ocurrido si no se hubiese presentado el Covid-19. Así mismo, ambos mercados están presentando la misma dificultad y es importante mencionar que los Fabricantes no están satisfaciendo la demanda de un mercado sobre otro, o desatendiendo uno de ellos.

2.2.2. La disminución en la oferta de partes de los ETP

Por el lado de la oferta, los confinamientos y restricciones a la movilidad han conllevado al cierre de fábricas, recortes de personal y ruptura de cadenas logísticas y de ensamblaje en la producción, no solamente en Colombia sino a nivel mundial. Así, se ha presentado un cierre temporal de algunos sectores debido a que los grandes centros productivos como China, Estados Unidos y todos los países de Europa se han visto forzados a tomar una serie de medidas que han imposibilitado que los volúmenes de producción se mantengan a un nivel normal. Como se conoce coloquialmente, el mundo está funcionando “a media marcha”. Por esta razón, el primer eslabón en la cadena de suministro, es decir la de los proveedores de piezas y componentes, se ha visto afectada por escasez de materias primas, y por demoras o retrasos en la producción y transporte. Esto, como se anotó, afecta directamente a los Fabricantes y a los Canales pues hay una dependencia directa de éstos en la disponibilidad de productos de sus Fabricantes para cumplir con sus obligaciones por las interrupciones en la cadena de suministro.

Según PWC, los componentes informáticos y electrónicos se enfrentan al mayor riesgo de sufrir interrupciones en la cadena de suministro mundial como consecuencia del brote del Covid-19 en China. El cierre de las fábricas chinas ha afectado la producción en las industrias globales que dependen de los insumos chinos. Así mismo, Wuhan, la ciudad donde surgió la enfermedad, alberga una proporción significativa de la producción de semiconductores y pantallas LCD de China. Así, desde inicios del 2020 el virus ha tenido un impacto en la producción de las piezas y componentes provenientes del medio oriente.

A mediados de septiembre pasado, proveedores de los componentes de los ETP como *TSMC*, *United Microelectronics (UMC)*, *Vanguard International Semiconductor (VIS)*, *Powerchip Semiconductor Manufacturing (PSMC)*, *Mosel Vitelec and Episil Technologies*, compañías taiwanesas productoras de chips, anunciaron que su capacidad de producción está por debajo de la demanda, por lo que los nuevos plazos de entrega de algunas de las fundiciones se han extendido entre 5 y 6 meses⁶.

⁶ Véase, entre otros: Chao, Cage & Ke, Willis. “*Chip vendors striving to get foundry support*”. En DIGITIMES. Septiembre 29 de 2020. Disponible en: <https://www.digitimes.com/news/a20200929PD214.html>



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

Adicional a lo anterior, la oferta de piezas y componentes de ETP disponible en el mercado está siendo transportada principalmente por medio marítimo, pues las restricciones para contener la pandemia conllevaron a la reducción de vuelos comerciales y de carga, afectando la cadena de suministro y los tiempos de entrega de ETP. Según informes de Kuehne+Nagel, el transporte marítimo como secuencia de la pandemia también ha presentado afectaciones para cubrir la demanda de bienes a transportar, así como las rutas a cubrir. Dentro de dichas afectaciones se destacan: (i) disminución de containers disponibles para el transporte de bienes; (ii) congestión en los puertos y disminución en la mano de obra de los mismos; (iii) reducción de barcos de carga en operación por Covid-19 a la tripulación; entre otras ⁷. Lo anterior deriva en aumento en los tiempos de transporte de las mercancías de piezas y componentes de ETP, afectando la fabricación y ensamblaje de los mismos y los tiempos de entrega a los consumidores finales.

Los Fabricantes y ensambladores de ETP dependen, a su vez directamente de los fabricantes y proveedores de piezas y componentes como de los medios para transportar esas mercancías. Así las cosas, y como se ha mencionado, en tanto los proveedores de piezas no estén en capacidad de ofertar lo requerido, o se continúe presentándose afectaciones en los medios de transporte para su suministro, para los Fabricantes se hace imposible poder producir y entregar los computadores en los mismos tiempos en que esto se hacía en la normalidad, que a su vez conlleva a que los Canales no puedan dar cumplimiento al Acuerdo Marco en los mismos términos y tiempos previstos inicialmente.

2.3. MEDIDAS QUE HA ADOPTADO HP COMO FABRICANTE PARA MITIGAR LA SITUACIÓN DEL MERCADO DE CÓMPUTO A FIN DE AMPLIAR LA OFERTA Y GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ETP

Actualmente, se está trabajando incansablemente para satisfacer la extraordinaria demanda por nuestros productos ideados para trabajar, aprender, enseñar y entretenerse desde casa. Continuamos trabajando en estrecha colaboración con nuestros proveedores de componentes y de servicio de envíos para agilizar la entrega de pedidos lo más rápido posible con el fin de satisfacer esta demanda, incluyendo el aumento de proveedores aprobados, el ajuste de nuestra producción, transporte y capacidad de entrega, pero la situación puede permanecer comprometida durante varios meses.

⁷ Kuehne+Nagel, “*Why does the current container shortage happen?*”. Disponible en: <https://home.kuehne-nagel.com/-/knowledge/market-insights/container-shortage>



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

2.4. CONCLUSIÓN

Las cifras y datos reseñados en la Sección anterior evidencian que las afectaciones a la oferta y la demanda no son consecuencia de un mercado, sino consecuencia directa de la aparición del Covid-19 en el mundo que alteró todo lo previsto y nos enfrentó a una nueva realidad.

Así mismo, es importante tener en cuenta lo que se ha mencionado en relación con la cadena de suministro. Las medidas adoptadas para enfrentar el Covid-19 a nivel mundial han afectado la capacidad de producción de los fabricantes de piezas y componentes de equipos de cómputo a nivel global. Teniendo en cuenta que de ellos depende el resto del eslabón de la cadena, de ahí para adelante los demás jugadores se ven afectados en el cumplimiento de las obligaciones con otros actores. Y ello depende exclusivamente de una circunstancia imprevisible y extraordinaria como el Covid-19 y las medidas adoptadas para controlarlo.

Así, queda claro que los Fabricantes tenían contratada la adquisición de piezas y componentes de los equipos de cómputo con base en la demanda que estaba prevista para el año 2020 (que incluía un decrecimiento del 7%) y teniendo en cuenta unos tiempos “normales” de producción. Sin embargo, el Covid-19 alteró las proyecciones tanto de los Fabricantes como de sus proveedores de componentes y partes, y con el incremento en la demanda de computadores y el decrecimiento de la disponibilidad de piezas no es posible para los Fabricantes producir y entregar ni en las cantidades necesarias ni en los tiempos previstos para que los Canales puedan dar cumplimiento a las órdenes de compra del Acuerdo Marco.

Por esta razón, urge que entre las partes involucradas en el Acuerdo Marco se activen mecanismos para mitigar este tipo de riesgos, para evitar que las entidades estatales se vean afectadas también por esto y es nuestra intención tener todos los acercamientos que se requieran con CCE para lograr una solución de manera mancomunada.

3. EL COVID-19 Y SUS EFECTOS SOBRE EL ACUERDO MARCO

Como es de conocimiento de CCE, los efectos del Covid-19 se han visto en los contratos suscritos con las entidades estatales. En este caso ya se presentan dificultades en el cumplimiento por parte de los Canales del Acuerdo Marco.

En algunos casos el Covid-19 puede presentarse como una fuerza mayor, que imposibilita la ejecución total de un contrato, o como un hecho imprevisto que puede llevar simplemente a la revisión de las condiciones del mismo para continuar con su cumplimiento y ejecución. En cualquier caso, es necesario revisar puntualmente si en una situación particular se verifica la presencia de los elementos que configuran



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

o bien una fuerza mayor o bien la teoría de la imprevisión como eximentes de responsabilidad, y con ello poder buscar cuáles son los mecanismos para mitigar la situación.

Es claro que las situaciones que se han presentado en relación con el desabastecimiento de las piezas y componentes de las Combinatorias del catálogo no imposibilitan el cumplimiento total de la ejecución del Acuerdo Marco por parte de los Canales; simplemente no es posible, al menos en el mediano plazo, el cumplimiento del Acuerdo Marco en los tiempos y términos inicialmente pactados.

Con el riesgo de incurrir en obviedades, es de reiterar que el virus del Covid-19, las medidas adoptadas para contener la propagación del mismo y sus efectos responden a una circunstancia excepcional, dada la propagación exponencial y a nivel global de un virus principalmente respiratorio que conllevó a tomar medidas gubernamentales como los confinamientos, el trabajo remoto y la educación virtual desde casa, para evitar el contagio. Lo anterior incrementó la demanda de ETP, y con ello se alteró el flujo normal de la cadena de suministro, o al menos de las proyecciones estimadas bajo las cuales esta funcionaba para satisfacer la demanda de componentes a proveer a los Fabricantes para la posterior elaboración y producción de ETP.

A su vez, y a pesar del conocimiento del mercado tecnológico, de su comportamiento, de la demanda promedio de ETP en el mercado denominado “Corporativo” de las Entidades Compradoras, entre otros aspectos de la profesión y oficio de los Canales y Fabricantes, resultaba imposible para las partes del Acuerdo Marco prever o razonablemente considerar un virus de dimensión mundial, que conllevaría a la declaratoria de una pandemia global, afectando a todos los sectores de la economía mundial, en especial al de tecnología, mediante un crecimiento acelerado en la demanda de ETP para trabajar y estudiar desde casa. Una muestra de ello se observa en los Informes de Supervisión AMP Anterior y Vigente, que permiten evidenciar la diferencia en el número de órdenes de compra colocadas por las entidades estatales bajo el acuerdo marco de precios finalizado en 2019 y el acuerdo marco de precios vigente.

Así las cosas, es claro que las afectaciones a la cadena de suministro, el incremento de la demanda de ETP y disminución en la oferta de los componentes para fabricarlos son consecuencia directa de las medidas adoptadas en el mundo para contener la propagación del Covid-19 en el mundo, las cuales constituyen sin duda alguna una circunstancia extraordinaria, imprevisible o imprevista.

El Covid-19 y sus efectos en el incremento de la demanda de ETP surgieron como una circunstancia posterior a la celebración del Acuerdo Marco Vigente, cuya suscripción se realizó en noviembre de 2019. Así las cosas, el Covid-19 y sus efectos en el incremento de la demanda y afectación en la cadena de suministro de ETP, en cuanto al volumen de componentes solicitados para la elaboración y producción de ETP, se retrasa en el tiempo, y dificulta el cumplimiento de los compromisos contractuales, dentro de los que se encuentran los adquiridos por los Canales con ocasión del Acuerdo Marco.



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

A pesar de que los Canales y los Fabricantes hayan cumplido sus cargas de diligencia y planeación para garantizar la provisión de ETP bajo el Acuerdo Marco Vigente de conformidad con la Oferta presentada, la circunstancia actual del mercado tecnológico como consecuencia del Covid-19 y de las medidas gubernamentales implementadas a nivel global, han conllevado retrasos en la producción de componentes de ETP, en tanto toda la cadena de suministro se ve afectada para cumplir con las diferentes obligaciones por cada uno de los participantes de esta. Lo anterior implica que las prestaciones en cabeza del Canal se tornen más gravosas, por cuanto de la cadena deviene un efecto dominó que se presenten retrasos en la elaboración, producción y entrega de ETP.

Si bien es cierto que en desarrollo de un negocio se realizan proyección para cumplir con los compromisos adquiridos y prever situaciones que puedan conllevar a un incumplimiento, la circunstancia bajo análisis es tan extraordinaria que desborda, en condiciones normales, cualquier nivel de diligencia y planeación. Resulta relevante resaltar el incremento en la colocación de órdenes de compra por parte las Entidades Compradoras obligadas bajo el acuerdo marco de precios vigente correspondiente al 48%⁸.

Así mismo, por la ley de la demanda y la oferta el precio de elaborar las piezas necesarias para los ETP ha incrementado, por lo que para los Fabricantes se ha tornado entonces más oneroso ensamblar y fabricar los ETP.

Con todo lo anterior, es claro que las demoras para que los Canales cumplan con las órdenes de compra colocadas por las entidades públicas en la operación secundaria y en los volúmenes solicitados se debe exclusivamente a lo que se ha venido reiterando en la presente comunicación.

Se considera prioritario buscar una solución en conjunto con CCE y los Canales para poder superar la situación que se está presentando. En ese sentido, se considera que una posibilidad podría ser modificar algunos de los términos del Acuerdo Marco, por ejemplo, ampliando los plazos de entrega para las órdenes de compra que ya han sido colocadas por las entidades estatales mientras se normaliza, o al menos se incrementa, la producción de componentes de ETP a nivel global, y teniendo en cuenta los hechos reiterados a lo largo de la presente comunicación a la hora de analizar las causas y consecuencias de las eventuales demoras en las entregas de los ETP por parte de los Canales. En cualquier caso, estamos prestos a dialogar con CCE y otros Fabricantes y prestar toda la colaboración requerida para mitigar esta situación que afecta a todos por igual.

⁸ CCE, Informe de Supervisión AMP Anterior e Informe de Supervisión AMP Vigente.



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

Quedamos muy atentos a complementar las explicaciones rendidas en la presente comunicación y a tener cualquier acercamiento para buscar una solución a la situación que se está presentando.

Cordialmente,

Juan Daniel Mateo Figueroa Cahn Speyer
Representante Legal
HP Colombia SAS

GM
GM

JCE
JCE

LMSO
LMSO

Proveedores Acuerdo Marco CCE-925 DE 2019

Bogotá, 03 de marzo de 2021

Señores

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

CCEN EG-018-1 -2019

Ciudad

Asunto: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019

Respetados señores;

Como Proveedores del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 hacemos un llamado a Colombia Compra Eficiente, para mostrar el panorama que se sigue presentando en el sector de tecnología y que por ende nos hemos visto en posibles incumplimientos con algunas entidades puesto que los tiempos establecidos para las órdenes de compra que se encuentran en curso con el Acuerdo Marco de Precios CC-925-AMP-2019 están muy reducidos comparados con los tiempos que los fabricantes se están tomando para producir y exportar mercancía, la mayoría de estos fabricantes nos han emitido una serie de comunicados donde nos dan a conocer las dificultades que están afrontando para abastecer la demanda de equipos tecnológicos y periféricos y el desabastecimiento de alguno de los componentes de equipos de cómputo y tabletas, puesto que en el mundo solo hay 3 fabricantes de pantallas y 2 fabricantes de procesadores lo que dificulta aún más cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las órdenes de compra.

Esto debido al impacto mundial que ha generado el COVID 19 y las consecuencias para la mayoría de los sectores económicos en el mundo incluido Colombia, puesto que se han visto en la necesidad de interrumpir el abastecimiento de algunos servicios, se ha presentado pérdida de insumos, han suspendido producción debido al aislamiento social, restricciones de movilidad, entre otras medidas tomadas por los diferentes gobiernos.

Uno de los gobiernos más importantes en este sector tecnológico es el gobierno chino, el cual es comprador de insumos, además de otros gobiernos como vendedores de insumos, ha instaurado restricciones de embarques, desembarques y transporte de mercancías transnacional e interna, el cual ha afectado muchos de los canales de producción y entrega de insumos para la fabricación de los equipos tecnológicos, afectando y retrasando los tiempos de fabricación ante la falta de dichas partes, perturbando así los procesos de comercialización del producto final.

Aunado a lo anterior, las medidas de confinamiento y aislamiento social que se han debido tomar a nivel mundial, han generado una demanda de productos tecnológicos muy por encima de los niveles de

Proveedores Acuerdo Marco CCE-925 DE 2019

producción del sector a nivel mundial, haciendo desaparecer los Stocks existentes en el mercado, y conllevando tiempos de entrega de pedidos muy superiores a aquellos vigentes para finales del año 2019 y 2020, afectando los tiempos de entrega iniciales para las órdenes de compra, aumentando los plazos entre 90 y 120 días aproximadamente.

Como proveedores del Acuerdo Marco hemos visto la necesidad de presentar alternativas en los plazos de entrega, algunas de ellas son prorrogas a los contratos, esto con el fin de poder cumplir con las órdenes de compra que tenemos pendientes, de no ser esto posible hemos visto la necesidad también de solicitar suspensión o terminación bilateral a los contratos, con el fin de no incurrir en sanciones puesto que para nosotros es imposible obligar a los fabricantes a producir nuestras ordenes en menos tiempo, también hemos optado por presentarles opciones diferentes frente a las especificaciones técnicas y marcas que fueron adjudicadas, esto para suplir las necesidades que presentan las entidades, generándonos así desequilibrios económicos fuertes, pero lo hemos asumido para darle cumplimiento a las órdenes que hay en curso, por circunstancias externas y ajenas a nosotros.

Es de resaltar que los tramites de compra que se han tenido con las órdenes solicitadas por las entidades se han surtido en los tiempos correspondientes, pero la situación anteriormente mencionada se entiende como un hecho irresistible e imprevisible, generando una fuerza mayor por el hecho de un tercero lo que se constituye como un eximente de responsabilidad.

Es preciso indicar a la entidad que acogerse a los tiempos de entrega establecidos dentro del acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y periféricos CC-925- AMP-2019, en estas circunstancias, se nos hace imposible dada la información que nos presentan la mayoría de fabricantes como HP inc., Lenovo, Dell, entre otras, debido a un hecho imprevisible e irresistible como es COVID-19, ya que si bien las condiciones fácticas y técnicas de producción, transporte y comercialización del Acuerdo Marco de Precios CC-925-AMP-2019, fueron definidas en un momento en que se desconocía la existencia de la enfermedad denominada COVID 19, siendo imprevisible que aquella habría de convertirse en una pandemia, y mucho menos las medidas que habrían de tomar las autoridades a nivel mundial, regional y local para contener la propagación de aquella y sus consecuencias nocivas para la salud y para la economía global.

Actualmente los tiempos de entrega estipulados en el acuerdo son los siguientes:

Proveedores Acuerdo Marco CCE-925 DE 2019

Tabla 5 Tiempos de entrega para la compra-venta de ETP

Cantidad de ETP	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Rango 0: 1-50	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Rango 1: 51 - 500	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
Rango 2: 501 - 3.000	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
Rango 3: 3.001 - 10.000	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Rango 4: Más de 10.001	60 días calendario	65 días calendario	70 días calendario
Subcategoría de Formación y educación	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Rango 1: 1-5.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
Rango 2: Más de 5.001	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Como proveedores y al vernos inmersos en esta situación, nos vemos en la necesidad de sugerir a Colombia Compra Eficiente una nueva tabla 5, la cual consideramos acorde para los tiempos de entrega que nos informan los fabricantes y sobre la cual les solicitamos sea analizada, con el fin de ayudar a mitigar los posibles incumplimientos que hasta ahora se han presentado por los tiempos de entrega

Tabla 5 Tiempos de entrega para la compra-venta de ETP

Cantidad de ETP	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Rango 0: 1-50	130 días calendario	135 días calendario	140 días calendario
Rango 1: 51 - 500	135 días calendario	140 días calendario	145 días calendario
Rango 2: 501- 3.000	140 días calendario	145 días calendario	150 días calendario
Rango 3: 3.001 - 10.000	145 días calendario	150 días calendario	155 días calendario
Rango 4: Más de 10.001	150 días calendario	155 días calendario	160 días calendario
Subcategoría de Formación y educación	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Rango 1: 1-5.000	180 días calendario	190 días calendario	200 días calendario
Rango 2: Más de 5.001	210 días calendario	220 días calendario	230 días calendario

Igualmente, adjunto a esta comunicación estamos adjuntando cada uno de los comunicados donde los fabricantes nos referencian los retrasos en la producción de algunos de los componentes de los equipos de cómputo y tabletas y las demoras por desabastecimiento debido a la alta demanda de equipos de cómputo que se tiene en la actualidad.

Agradeciendo de antemano la atención y gestión a esta solicitud.

Cordialmente,

COMPAÑÍAS FIRMANTES EN DOCUMENTOS ANEXOS.

Cota, 3 de marzo de 2021

Señores

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

CCEN EG-018-1 -2019

Bogotá.

REF. Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019

Cordial saludo

Yo **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.604.590-1**, empresa proveedora del Acuerdo Marco en la referencia del asunto, me uno a la manifestación de los firmantes.

Recibiré la respuesta al presente documento en cualquiera de los siguientes correos:

licitaciones@pypsystems.com gerencia@pypsystems.com

Cordialmente,



Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

C.C. No. 53.050.808 de Bogotá

Razón Social: P&P Systems Colombia SAS

NIT: 900.604.590 – 1

Dirección: Autopista Medellín Km 3.5 Costado Sur Oficina C72

E-mail: gerencia@pypsystems.com; licitaciones@pypsystems.com

Bogotá, marzo 3 de 2021

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
CCEN EG-018-1 -2019
Ciudad

Asunto: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos **Acuerdo Marco
CCE-925-AMP-2019**

Yo, Wilson Fernando Murcia Barbosa, en mi calidad de Representante Legal de COMPUTEL SYSTEM SAS, identificada con Nit 830.049.916-4 y como proveedor en el Acuerdo Marco en referencia, me uno a la manifestación de los firmantes.

Recibiré comunicados en los e-mails:
director.comercial@computelsystem.com

Cordialmente,



WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA
Representante legal
COMPUTEL SYSTEM SAS

Bogotá 04 de marzo de 2021.

Señores

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

CCEN EG-018-1 -2019

Ciudad

Asunto: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019

Estimados señores:

ALBERTO HUERTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466 expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S**, NIT.: 900.564.459-1, mediante el presente escrito me adhiero a la manifestación realizada por los firmantes de la solicitud de que trata la referencia.

Cualquier comunicación o confirmación del presente documento la recibiré a los siguientes correos:

ccuellar@creardecolombia.com.co

gerencia@creardecolombia.com.co

Atentamente,



Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S
NIT: 900.564.459-1

ALBERTO HUERTAS

C.C. 1.026.556.466 DE BOGOTÁ

REP. LEGAL



Cota, 03 de marzo de 2021

Señores

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

CCEN EG-018-1 -2019

Ciudad

Asunto: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019

Yo Diana Alexandra Jimenez Cabeles, en representación de DISCOMPUCOL S.A.S., identificado con Nit 900.032.888-5, como proveedor en el Acuerdo Marco en referencia, me uno a la manifestación de los firmantes.

Recibiré la respuesta a la presente petición en los e-mails registrados:

Diana.jimenez@discompucol.com

corporativo@discompucol.com

Cordialmente,



FIRMA:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Diana Alexandra Jiménez Cabeles

CEDULA DE CIUDADANIA: 1.013.578.537

DISCOMPUCOL SAS NIT 900.032.888-5

Bucaramanga, 04 de marzo de 2021.

Señores

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Atención. Ing. Omar Ferrer – Supervisor AMP.

REFERENCIA: Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos **CCEN EG-018-1 -2019.**

ASUNTO: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019; Solicitud de Ampliación de plazo de entrega.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en mi calidad de representante legal de **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, persona jurídica de derecho privado identificada con el NIT. 804.000.673-3, adjudicataria del Acuerdo Marco de Precios de la referencia, a través del presente escrito me permito indicar que, de forma libre, expresa y voluntaria me adhiero y coadyuvo la comunicación suscrita por los Adjudicatarios del Acuerdo Marco de Precios y que se esta remitiendo junto con este documento.

Agradeciendo de antemano la aceptación de la solicitud formulada y quedando atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ.

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda.

ramiro.vergara@hasltda.com



Bogotá, marzo 3 de 2021

Señores

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

CCEN EG-018-1 -2019

Ciudad

Asunto: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos Acuerdo Marco
CCE-925-AMP-2019

Yo, Ivan Eduardo Restrepo Delgado, en mi calidad de Representante Legal de I 3NET SAS, identificada con Nit 830024826-1 y como proveedor en el Acuerdo Marco en referencia, me uno a la manifestación de los firmantes.

Recibiré comunicados en los e-mails:

ceo@i-3net.com

director.general@i-3net.com

Cordialmente,

IVAN EDUARDO RESTREPO

Representante legal

I 3NET SAS



info@i-3net.com



Calle 25 C No. 85C- 96
B/ Modelia
Bogotá - Colombia



www.i-3net.com

Funza- Cundinamarca, 04 de Marzo de 2021.

Señores

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

CCEN EG-018-1 -2019

Ciudad

Asunto: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos Acuerdo Marco
CCE-925-AMP-2019

Estimados señores:

Juan de Jesús Mosquera B, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79051038 expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **KEY MARKET SAS**, identificada con el NIT. 830.073.623-2, mediante el presente escrito me adhiero a la manifestación realizada por los firmantes de la solicitud de que trata la referencia. Cualquier comunicación o confirmación del presente documento la recibiré a los siguientes correos:

ecaro@keymarket.com.co

juanmosquera@keymarket.com.co

Atentamente;



JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS
REP. LEGAL KEY MARKET SAS
CC 79.051.038

Cota, 04 de Marzo de 2021

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

CCEN EG-018-1 -2019

colaya@mintransporte.gov.co

**Referencia: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos
Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019**

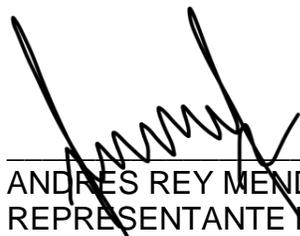
Yo **ANDRES REY MENDEZ**, en representación de **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, identificado con **Nit 830.037.278-1**, como proveedor en el Acuerdo Marco en referencia, me uno a la manifestación de los firmantes.

Recibiré la respuesta a la presente petición en los e-mails registrados:

Edwin.correa@nuevaerasoluciones.com Asistente.gobierno@nuevaerasoluciones.com

Agradecemos la atención prestada a la presente

Cordialmente,



ANDRES REY MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
NUEVA ERA SOLUCIONES

Señores
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
CCEN EG-018-1 -2019
Ciudad

Asunto: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019

Yo URIEL ROMAN CAMARGO En representación de NEX COMPUTER SAS , y a título propio como proveedor en el Acuerdo Marco Precios en referencia, En uso del derecho de petición consagrado en la Constitución Política de Colombia Art 23 , me uno a la manifestación de los firmantes

Recibire la respuesta a la presente petición en el correo e mail registrado :

juridico@nex.com.co y en uriel@nex.com.co
O correo postal Cra 16 No 76-31 de Bogota

Cordialmente,



URIEL ROMAN CAMARGO

NEX COMPUTER
Nit 830.110.570-1
Representante Legal suplente



Bogotá D.C. Marzo 03 de 2021

Señores
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
CCEN EG-018-1 -2019
Ciudad

Asunto: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019

Yo, Freiderman Jaramillo Marín, en mi calidad de Representante Legal Suplente de Sistetronics Limitada, identificada con Nit 800230829-7 y como proveedor en el Acuerdo Marco en referencia, me uno a la manifestación de los firmantes.

Recibiré comunicados en los e-mails: sistetronics@sistetronics.com;
fjaramillo@sistetronics.com

Cordialmente,

Freiderman Jaramillo Marín
Representante Legal Suplente
Sistetronics Limitada

PBX: 57(1) 773 49 88
915 66 24

sistetronics@sistetronics.com
www.sistetronics.com

Cra 49 No. 95 – 28
Bogotá D.C., Colombia



03 de marzo de 2021

Señores

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
CCEN EG-018-1 -2019
Ciudad

Asunto: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos Acuerdo Marco CCE-
925-AMP-2019

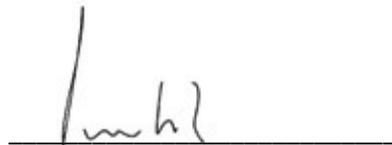
Yo JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ, en representación de SUMIMAS S.A.S., identificado con Nit 830.001.338-1, como proveedor en el Acuerdo Marco en referencia, me uno a la manifestación de los firmantes.

Recibiré la respuesta a la presente petición en los e-mails registrados:

Juan.robledo@sumimas.com.co

Maria.robledo@sumimas.com.co

Cordialmente.



JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 79.249.787
SUMIMAS S.A.S.
NIT: 830.001.338-1

Chía, 03 de marzo de 2021

Señores
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
CCEN EG-018-1 -2019
Ciudad

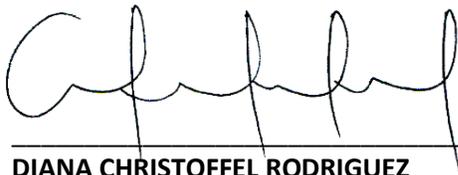
Asunto: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019

Yo DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ, en representación de TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S., identificado con Nit 900.741.497-0, como proveedor en el Acuerdo Marco en referencia, me uno a la manifestación de los firmantes.

Recibiré la respuesta a la presente petición en los e-mails registrados:

gerencia@tecnophone.co

Cordialmente,



DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ
Representante Legal
C.C 52.699.905
TECNOPHONE COLOMBIA SAS
900741497-0



Bogotá, marzo 3 de 2021

Señores
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCEN EG-018-1 -2019
Ciudad

Asunto: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos **Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019**

Yo, Antonio José Sanchez Rueda, en mi calidad de Representante Legal de Unipar Alquileres de computadores SAS, identificada con Nit 830.118.348-7 y como proveedor en el Acuerdo Marco en referencia, me uno a la manifestación de los firmantes.

Recibiré comunicados en los e-mails:
Juan.sanchez@unialquileres.com

Cordialmente,

Antonio Jose Sánchez Rueda
Unipar Alquileres de Computadores sas

Envigado, marzo 4 de 2021

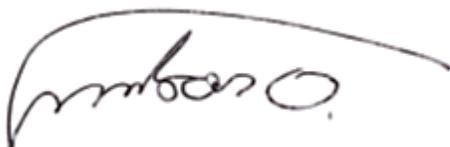
Señores,
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
CCEN EG-018-1 -2019
Bogotá

Asunto: Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos Acuerdo Marco CCE- 925-AMP- 2019

Yo, **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ** en mi calidad de Representante Legal de UNIPLES S.A, identificada con NIT 811.021.363-0 y como proveedor en el Acuerdo Marco en referencia, me uno a la manifestación de los firmantes.

Recibiré comunicados en el e-mail: carlos.escobar@uniples.com

Cordialmente,



CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
CC 71.583.463 De Medellín
Representante Legal Uniples S.A



Cod N° SC 1206-1



Cod N° SA 374-1



Cod N° OS-CER168211



Cod N° SI-CER474968



Cod N° TI-CER727958

Sede Envigado

Carrera 46 # 48C Sur 40 Bodega 105
TEL: (574) 444 1616 • FAX: (574) 339 4320

Sede Cota

Calle 80 Vía Siberia (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23
TEL: (571) 593 6870 • FAX: (571) 877 3675

Sede Barranquilla

Vía 40 # 73-290 Centro Industrial Mix Vía 40
TEL: (575) 369 3010 • FAX: (575) 369 3015

UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA

Bogotá, 3 de marzo de 2021

Señores

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

CCEN EG-018-1 -2019

Ref. Desabastecimiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019

Cordial saludo,

Yo RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA, en calidad de Representante Legal de la UT SERTAL TECNOLOGÍA con NIT 901.337.988-7, empresa proveedora del Acuerdo Marco en la referencia del asunto, me uno a la manifestación de los firmantes.

Recibiré la respuesta al presente documento en cualquiera de los siguientes correos:

gerencia@serlecomsas.com,

acuerdosmarco@serlecomsas.com,

contratacion@talentoco.com o af.albarracin@serlecomsas.com

Cordialmente,



RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA

C.C. No. 7.217.866 de Duitama

Representante Legal UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA